RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 008-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Enero del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 128- 2024-GM-MDAA** de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO – 2024 **"SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES"**, Informe N° 002-2024-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de enero del 2024, Informe N° 049-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 10 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31953 **-** LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones LIC. ADM. VICTOR HUGO ANGULO AYCA, quien remite el **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – 2024,** quien informa que fue desarrollado de acuerdo a los instrumentos de gestión que programan las metas y recursos de la oficina, solicitando para ello su aprobación y trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 008-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Enero del 2024

Que, mediante el **Informe N° 049-2024-GPP-MDAA/TACNA de fecha 10 de enero del 2024**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, LIC. ADM. VICTOR HUGO ANGULO AYCA, quien informa que revisado y evaluado es conforme a las metas programadas por lo que su despacho da OPINIÓN FAVORABLE y respecto a la estructura y el contenido para la formulación y evaluación de planes a nivel de funcionamiento, el plan cumple con lo establecido en la Directiva N° 009-2023-MDAA, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA, a su vez informa que se ha evaluado el presupuesto de gasto y se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal por lo que el gasto deberá proceder de acuerdo a la estructura funcional programática.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 128-2024-GM-MDAA** de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente Municipal autoriza para su revisión y trámite correspondiente de ser procedente.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado el **PLAN DE TRABAJO 2024 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MDAA,** con un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 180.653.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 12 meses.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo principal desarrollar las evaluaciones ex post de inversiones según fichas técnicas y/o estudios de pre inversión, expedientes técnicos, liquidación técnica y financiera. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones como unidad orgánica y Gerencia de Planeamiento y presupuesto como superior jerárquico); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertida mediante Informe N° 049-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones,** con un presupuesto total de **S/ 180,653.00 soles, (Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles)** cuyo periodo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2024, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura funcional programática y presupuesto analítico resumido siguiente:

PLAN DE TRABAJO-2024	: SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
META SIAF	: 0034 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN
FINALIDAD	: 0227510 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (p) - **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
IMPORTE TOTAL	: S/. 180,653.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planificación y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; **al término de la ejecución del Plan de Trabajo**, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 008-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Enero del 2024

concluido el Plan de Trabajo elevar el **Informe Final** detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración para su evaluación, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la supervisión del cumplimiento de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y en caso advierta el incumplimiento del mismo, poner a conocimiento de la Gerencia Municipal para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN MULTIMEDIAL DE MANCOMUNIDADES V°B° SGPMI